

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 -2021-MPCP

Pucallpa, 14 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 30443-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la modificación contractual del Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 08 de Setiembre de 2021, se suscribió el Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP, celebrado entre esta Entidad y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO OJO NEGRO, para la "ADQUISICIÓN DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021", por un monto de S/ 66,105.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Cinco con 00/100 Soles) exonerado del IGV;

Que, mediante Informe N° 534-2021-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 27-09-2021, el Sub Gerente de Programas Sociales informa al Gerente de Desarrollo Social y Económico que la Entidad suscribió el Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS para garantizar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual tiene por objetivo establecer obligaciones a las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA y en el literal b) del numeral 5.2 del Convenio de Gestión, esta Entidad se compromete a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA y en coordinación con el MIDIS, dentro de los objetivos se consideró garantizar la Ejecución Presupuestal al 100% hasta el mes de Noviembre. Al respecto, se debe tener en cuenta que el Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP en el Cronograma de Entrega se contempló para los meses de Octubre y Noviembre y para el MIDIS la evaluación de la ejecución presupuestal equivale al nivel del devengado y para cumplir con la ejecución presupuestal hasta el mes de noviembre y teniéndose en cuenta los plazos para el trámite de pago es necesario reformular el cronograma de entrega mediante Adenda al Contrato y en virtud a lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas al Informe N° 298-2021-MPCP-GDSE-SGPS que señala en el numeral 10 **FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**. - El plazo de entrega es 08 (Ocho) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria" a razón de ello solicita que se realice la modificación del cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVO CRONOGRAMA DE ENTREGA

MES	ARROZ CORRIENTE MEJORADO (Kilos)
Octubre	22,035
Total	22,035

Que, a través del Informe N° 526-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 29-09-2021, el Sub Gerente de Logística en atención a lo señalado por el Sub Gerente de Programas Sociales respecto a que debido al Convenio de Gestión y dentro de las coordinaciones con el MIDIS se consideró garantizar la Ejecución Presupuestal al 100% hasta el mes de noviembre y como en la **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, señala: "El plazo de entrega es 08 (Ocho) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, de acuerdo al cronograma de distribución emitido por el área usuaria (Sub Gerencia de Programas Sociales) INFORME N° 298-2021-MPCP-GM-GDSE-SGPS". Por lo que a fin de que se pueda cumplir con lo acordado con el MIDIS, se debe efectuar la modificación del cronograma de entrega de los bienes del Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el Artículo 160° Modificaciones al contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la

necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;

Que, a fin de que se cumpla con el compromiso asumido ante el MIDIS respecto a la Ejecución Presupuestal al 100% hasta el mes de noviembre y teniendo en cuenta que el cronograma de entrega de los bienes es en los meses de Octubre y Noviembre, sumado a ello los plazos para el pago de la última prestación, podría conllevar a que no se cumpla el compromiso asumido ante el MIDIS. Por lo que se debe modificar el cronograma de entrega de bienes;

Que, ante lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales (área usuaria) y lo validado por la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 919-2021-MPCP-GM-GAJ fecha 05-10-2021, concluye que se debe aprobar la Modificación del Cronograma de Entrega de Bienes del Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021", a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO OJO NEGRO y se deberá Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose el Cronograma de Entrega de Bienes de la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación, del Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cronograma de Entrega de Bienes del Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021", a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO OJO NEGRO, conforme a los fundamentos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificando el Cronograma de Entrega de Bienes de la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación, del Contrato de Bienes N° 023-2021-MPCP de fecha 08-09-2021, para la "ADQUISICIÓN DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PERIODO 2021", a favor del Contratista ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO OJO NEGRO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL